

«Geología de España» (dos horas semanales).
 «Mineralofecnia» (dos horas semanales).
 Una asignatura entre las que designe la Facultad a propuesta de la Sección (dos horas semanales).
 Las asignaturas de libre elección, entre las que designe la Facultad, quedarán encuadradas en las especialidades:

- A) «Mineralogía, Petrología y Geoquímica».
- B) «Geología Física», y
- C) «Estratigrafía y Paleontología», especialidades que quedarán integradas en las asignaturas de libre elección que se cursen en la Facultad.

Las asignaturas de quinto curso tendrán como máximo dos horas de clases semanales, con el fin de que los alumnos realicen el máximo posible de trabajos de campo. En los cursos cuarto y quinto debe existir un día a la semana dedicado íntegramente a trabajos de campo; asimismo, en el primer y tercer trimestre de cada curso se destinarán diez días consecutivos para la realización de trabajos de campo en zonas alejadas de la región.

Durante la Licenciatura los alumnos deberán aprobar dos idiomas: Francés e inglés o alemán.

Licenciatura: Para obtener el Grado de Licenciado deberá presentarse un trabajo desarrollado en un Laboratorio de la Sección y dirigido por un Catedrático de la misma, de seis meses de duración como mínimo, con exposición verbal y discusión del mismo ante Tribunal formado por tres Catedráticos de la Sección.

Doctorado en «Ciencias Geológicas»: Para este Doctorado será necesario realizar cuatro cursos monográficos y presentar una Memoria especialmente efectuada para obtener el Grado de Doctor, de acuerdo con la legislación vigente en la actualidad.

Doctorado en «Geología Económica»: Para el Doctorado en «Geología Económica» será necesario realizar cuatro cursos monográficos, especialmente orientados hacia las aplicaciones económicas de las Ciencias Geológicas y de una tesis doctoral cuyo tema central deberá tener el mismo carácter.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 15 de diciembre de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 17 de diciembre de 1962 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, la Escuela de Formación Profesional de Solsona (Lérida).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela de Formación Profesional de Solsona (Lérida), en súplica de autorización oficial como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial;

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser autorizado oficialmente,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela de Formación Profesional de Solsona (Lérida).

Segundo En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Aprendizaje Industrial, en la Rama del Metal: especialidades de Ajuste-matricería y Torno.

Tercero. Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como los establecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciem-

bre de 1958 (publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

Cuarto. El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial autorizados, que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo, quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horario, a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

Quinto. La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial de Lérida, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

Sexto. El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre siguiente)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 17 de diciembre de 1962

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de diciembre de 1962 por la que se autorizan definitivamente los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que en su día fueron autorizados provisionalmente

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado séptimo de la Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 18); Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria respectivas sobre el funcionamiento de los Centros no estatales que en su día fueron autorizados para su funcionamiento legal con carácter provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se eleven a definitivas las autorizaciones provisionales que oportunamente se concedieron a los Colegios y Escuelas de enseñanza primaria no estatal que a continuación se relacionan:

Alava (provincia)

Murgia.—Colegio «La Purísima Concepción», establecido en la calle de Santo Domingo, a cargo de un Patronato Diocesano, por las Hijas de la Caridad, autorizado provisionalmente en 15 de septiembre de 1938.

Alicante (provincia)

Bañeres.—Colegio «Fundación Ribera», establecido en la plaza de José Antonio, número 30, a cargo del Patronato, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, autorizado provisionalmente en 6 de noviembre de 1953.

Santa Pola.—Colegio de «Los Sagrados Corazones», establecido en la calle de Antonio García Saberni, número, 1, a cargo de don Juan J. Garnero Baño, autorizado provisionalmente en 25 de febrero de 1959.

Torrevieja.—Colegio «Torregrosa», establecido en la calle Caballero Rodas, número 60, a cargo de don Rafael Torregrosa Boj, autorizado provisionalmente en 20 de mayo de 1958.

Colegio «La Purísima», establecido en la calle de General García Morato, número 6, a cargo de las Hermanas Carmelitas Misioneras, autorizado provisionalmente en 21 de septiembre de 1951.

Badajoz (provincia)

Cabeza de Buey.—Colegio «Joaquín Martínez de la Mata», establecido por los Padres Capuchinos, autorizado provisionalmente en 15 de febrero de 1961.

Oliva de la Frontera.—Colegio «Virgen de Gracia», establecido por las Hermanas de la Compañía de la Cruz de Sevilla, autorizado provisionalmente en 18 de mayo de 1951.

Baleares (provincia)

Biniatjar.—Colegio «San Francisco de Asís», establecido en la calle Lloseta, número 12, autorizado provisionalmente en 20 de septiembre de 1955 por la Congregación Diocesana Reverendas Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Barcelona (capital)

Colegio «Neliya», establecido en la calle Amigo, número 71, a cargo de doña María Giral de Arquer, autorizado provisionalmente en 19 de febrero de 1955.

Colegio «Stella», establecido en el paseo de la Bonanova, número 26, a cargo de doña Montserrat Antich Mondon, autorizado provisionalmente en 17 de marzo de 1953.

Colegio «Virgen de Valbanera», establecido en la calle de El Cairo, número 7, por doña Josefina Carrillo Fernández, autorizado provisionalmente en 7 de diciembre de 1951.

Colegio «Bathania», establecido en la calle de Descartes, número 4, por doña Rosa María Omedes Rózer, autorizado provisionalmente en 14 de octubre de 1943.

Colegio «El Redentor», establecido en la calle del Doctor Andreu, número 27, por don Ricardo Villa Torrent, autorizado provisionalmente en 9 de junio de 1950.

Colegio «Nuestra Señora de Gracia», establecido en la calle de Marqués de Santa Ana, números 5 y 7, por don Jaime Riera Blanch, autorizado provisionalmente en 19 de octubre de 1944.

Colegio «Licco Verdazuela», establecido en la calle de la República Argentina, número 77, por don José María Pajuela, autorizado provisionalmente en 31 de octubre de 1943.

Colegio del «Santo Anzob», establecido en el paseo de San Juan Bosco, número 74, por la Congregación Salesiana, autorizado provisionalmente en 29 de septiembre de 1948.

Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle Santaló, número 35, por doña María Prats Lorenzo, autorizado provisionalmente en 29 de septiembre de 1949.

Colegio «El Redentor», establecido en la avenida del Tibidabo, número 27, por don José Bruin Zaragoza, autorizado provisionalmente en 19 de junio de 1947.

Colegio «Asilo Terribio», establecido en la calle de Vilana, número 10, por la Congregación de San Pedro Ad Vincula, autorizado provisionalmente en 25 de junio de 1954.

Colegio «San José», establecido en la calle de Alfonso XII, número 21, por las Hermanas Carmelitas Descalzas Misioneras, autorizado provisionalmente en 16 de diciembre de 1955.

Barcelona (provincia)

Badalona.—Colegio «San Ramon de Peñafort», establecido en la calle de Alfonso XIII, número 557, autorizado provisionalmente en 21 de octubre de 1959, a cargo de don José Rius Benach.

Colegio «S. A. Cros», establecido en la calle de Eduardo Maristany, número 237, por la Fábrica Anónima Cros, autorizado provisionalmente en 19 de febrero de 1955.

Colegio «Balmes», establecido en la calle Pep Ventura, número 23 por don Juan Galtés Batalla, autorizado provisionalmente en 31 de mayo de 1955.

Colegio «Torrancell», establecido en la calle de Sazunto, número 123, por don Ricardo Torrancell Forment, autorizado provisionalmente en 27 de marzo de 1954.

Colegio «El Carmen», establecido en la calle Carretera de Santa Coloma por doña Carmen Codina Goma, autorizado provisionalmente en 14 de junio de 1956.

Colegio «Biblioteca», establecido en la calle Templo, número 31, por doña Carolina Camps Cullí y autorizado provisionalmente en 13 de diciembre de 1953.

Hospitalet de Llobregat.—Colegio «San José», establecido en la calle Juan Maragall, número 2, por don José Josa Saveil y autorizado provisionalmente en 22 de noviembre de 1961.

Ciudad Real (capital)

Colegio de «María Inmaculada», calle de Caballeros, número 2, establecido por las Hijas de María Inmaculada y autorizado provisionalmente en 11 de diciembre de 1961.

Córdoba (capital)

Colegio de «Nuestra Señora de la Piedad», establecido en la plaza de las Cañas, número 3, por las Hijas del Patrocinio de María y autorizado provisionalmente en 31 de octubre de 1961.

La Coruña (capital)

Colegio «Europa», establecido en la calle de Falperra, número 29, por doña Concepción Fuentes Pardo, y autorizado provisionalmente en 11 de diciembre de 1944.

Cuenca (provincia)

Tarancon.—Colegio denominado «Escuelas Antonianas», establecido en la calle Francisco Ruiz Jarabo, número 34, por los Padres Antonianos, y autorizado provisionalmente en 5 de julio de 1961.

Guipúzcoa (provincia)

Escoriaza.—Colegio «San José», establecido por los Clérigos de San Viator y autorizado provisionalmente en 21 de febrero de 1952.

Colegio «Parroquia Mendiola», establecido en el barrio de Mendiola por el señor Cura parroco de la Parroquia de Mendiola y autorizado provisionalmente en 5 de enero de 1953.

Lerizapa.—Colegio denominado «Buen Pastor, Fundación Echevarria», establecido por los Hermanos de las Escuelas Cristianas y autorizado provisionalmente en 5 de diciembre de 1942.

Mondragón.—Colegio denominado «San José», establecido en la calle del General Franco, número 29, por los Clérigos de San Viator y autorizado provisionalmente en 28 de junio de 1947.

Colegio denominado «Obispado de Vitoria», establecido en el barrio de Santa Aneida por doña María Isabel Iturbe Urrutia y autorizado provisionalmente en 15 de febrero de 1950.

Oñate.—Colegio denominado «San Miguel», establecido por los Hermanos Maristas en la Universidad (calle de la) y autorizado provisionalmente en 26 de abril de 1942.

Colegio denominado «La Milazrosa», establecido por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul y autorizado provisionalmente en 31 de enero de 1950.

Huelva (provincia)

Isla Cristina.—Colegio denominado «Nuestra Señora del Rocío», establecido en la calle de España, número 26, por doña Rosario Bocanegra Arenas y autorizado provisionalmente en 5 de enero de 1956.

Huesca (capital)

Colegio denominado «Santa Rosa», establecido en la calle de Canellas, por las Hermanas Dominicas Misioneras y autorizado provisionalmente en 10 de febrero de 1949.

Colegio denominado «San Viator», establecido en la calle de Villahermosa, número 4, por el Instituto de Clérigos de San Viator, y autorizado provisionalmente en 7 de octubre de 1948.

Ayerbe.—Colegio denominado «Esclavas del Inmaculado Corazón de María», establecido en el Hospital de San Mateo, por las Esclavas del Inmaculado Corazón de María y autorizado provisionalmente en 23 de febrero de 1952.

Barbastro.—Colegio «La Milazrosa», establecido en la plaza del Ensanche por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul y autorizado provisionalmente en 8 de abril de 1957.

Castejón de Sos.—Colegio denominado «La Plaza», establecido en la plaza por don Juan Manuel Saura Traspelle y autorizado provisionalmente en 22 de julio de 1961.

Fonz.—Colegio denominado «San Luis», establecido por las Reverendas Madres Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas y autorizado provisionalmente en 19 de diciembre de 1946.

Jaén (capital)

Colegio «Santa María de Goretti», establecido en la calle Ejército Español, número 5, por doña María Josefa Linés Escardo y autorizado provisionalmente en 22 de marzo de 1961.

Castellar de Santisteban.—Colegio «Sagrado Corazón», establecido en la calle de Santiago, número 2, por doña María Algarra Oraya y autorizado provisionalmente en 2 de junio de 1961.

Jódar.—Colegio denominado «Santo Cristo de la Misericordia», establecido por el señor Cura parroco del Santo Cristo de la Misericordia y autorizado provisionalmente en 27 de junio de 1950.

Torredonjimeno.—Colegio denominado «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle del General Sanjurjo, número 8, por don Francisco Liebana Contreras, y autorizado provisionalmente en 14 de julio de 1950.

Colegio denominado «Licco Cervantes», establecido en la calle de Santa María, número 19, por don Arcadio Colomar Molina y autorizado provisionalmente en 8 de febrero de 1943.

Logroño (capital)

Colegio denominado «San José», establecido en la calle de Calvo Soletto, número 34, por los Hermanos Maristas y autorizado provisionalmente en 8 de octubre de 1947.

Angiano.—Colegio «Fundación Hermanos Sánchez Torres», establecido a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl y autorizado provisionalmente en 23 de noviembre de 1953.

Madrid (capital)

Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido en la calle de Alfonso XIII, número 277, por doña María del Carmen Madrazo Paternina y autorizado provisionalmente en 11 de noviembre de 1959.

Colegio «San Luis», establecido en la calle de Luis Ruiz, número 11, por don Luis Gómez Pinilla y autorizado provisionalmente en 25 de septiembre de 1961.

Málaga (capital)

Colegio denominado «Casa de la Virgen», establecido en la barriada de Miraflores-El Palo, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl y autorizado provisionalmente en 4 de diciembre de 1961.

Palencia (capital)

Colegio «Blanca de Castilla», establecido en la calle de Eduardo Dato, 16, por las Religiosas Filipenses y autorizado provisionalmente en 31 de enero de 1947.

Pontevedra

Vigo.—Colegio denominado «La Milagrosa», establecido en la calle de Palencia, número 18, por doña Pilar Parente Fernández y autorizado provisionalmente en 29 de mayo de 1959.

Vizcaya

Basauri.—Colegio denominado «Escuela Española», establecido en la calle Careaga Becoa, número 12, por el Ayuntamiento de Basauri y autorizado provisionalmente en 1 de diciembre de 1960.

Berriochoa (Basauri).—Colegio denominado «Academia Bateguin», establecido en la calle de Beato Valentin por doña Consuelo Lopetegui Martínez y autorizado provisionalmente en 2 de diciembre de 1960.

Echevarri.—Colegio «Santa Ana», establecido en la calle del Generalísimo número 15 por doña María Teresa Iturriaga Erenfo y autorizado provisionalmente en 2 de mayo de 1961.

Zaragoza (capital)

Colegio denominado «San Felipe», establecido en la calle Contamina, número 7, por don Anselmo Gascón de Gotor Palacios y autorizado provisionalmente en 20 de marzo de 1958.

Colegio «Santa Teresita», establecido en la calle de don Andrés Vicente, número 28, por el Instituto Secular Alianza de Jesús por María y autorizado provisionalmente en 2 de agosto de 1961, y

2.º Que se recuerda a los Directores pedagógicos de los mencionados Centros docentes la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzca, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de profesores, traslado o ampliación de locales, disminución o creación de clases, etc.; bien entendido que estas alteraciones, ni tendrán efectividad y se considerarán nulas y sin efecto legal mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien deberán elevar las consiguientes propuestas, acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, y con preceptivo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Administrativa correspondiente; como asimismo están obligados dichos directivos a notificar en el acto la clausura de sus Centros de enseñanza, y el no hacerlo así impedirá en el futuro a la persona o Entidad de que se trate concederle nueva autorización para apertura de otro establecimiento análogo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de diciembre de 1962 por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por don Celso Joaniquet Pons contra Orden de 9 de mayo de 1962.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Celso Joaniquet Pons contra Orden ministerial de 9 de mayo de 1962.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de diciembre de 1962 por la que se conceden subvenciones a Centros de enseñanza primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes y propuestas elevadas para la concesión de subvenciones a entidades, instituciones y organismos oficiales, prestatables o públicos u otros servicios; y

Resultando que en la actual Ley económica para el bienio 1962-1963 figura una partida de 1.852.000 pesetas para subvencionar toda clase de gastos con destino a atenciones de enseñanza primaria, ya sean circums o post escolares o de otra índole que efectúen entidades, instituciones y organismos oficiales, prestatables o públicos u otros servicios que no tengan consignación específica en presupuestos, a conceder discrecionalmente por el Excmo. Sr. Ministro:

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza, acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que este gasto ha sido examinado en 15 de diciembre de 1962 por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto; tomada razón del mismo en citado día por la Sección de Contabilidad de Hacienda, e intervenido y dado su conformidad en 20 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos número 85/1961, de 23 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha resuelto:

1.º Que con cargo al crédito de 1.852.000 pesetas que figura en el capítulo 400, artículo 410, numeración 347.416 del actual Presupuesto General de Gastos del Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

	Pesetas
<i>Provincia de Almería:</i>	
A la Inspectoría Jefe de enseñanza primaria, para habilitar una Escuela en el barrio de La Cuenca, en Almería	20.000
<i>Provincia de Avila:</i>	
A la Residencia del Magisterio San José de Calasanz, en Avila	10.000
<i>Provincia de Barcelona:</i>	
Al Instituto Catalán de Sordomudos, calle San Fructuoso, número 71, en Barcelona	4.650
Al Centro de Colaboración Pedagógica de Sellent	3.000
Al Centro de Colaboración Pedagógica de Villanueva y Geltrú	3.000
<i>Provincia de Burgos:</i>	
A las Escuelas del Magisterio e Inspección de Enseñanza Primaria de Burgos	3.000
Al Consejo Escolar Primario de la barriada «Juan Yagüe», en Burgos	15.000
Al Grupo escolar «Padre Manjón», en Burgos	5.000
<i>Provincia de Cádiz:</i>	
Al Consejo Escolar Primario dependiente del Obispado Cádiz-Ceuta	25.000
Al Grupo escolar «Jaime Balmes», calle Arbol, número 5, en Cádiz	5.000